



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código o Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Auto mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
186	Certificación de Aprobación Sanitaria de Proyectos de Piscinas Públicas y Privadas de Uso Colectivo. Base Legal: D.S. N° 007-2003-SA, Reglamento Sanitario de Piscinas, del 03/04/03, Artículo 2°, 6°, 6°, 9 y 12° Decreto Supremo N° 008-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 35, 42, 47 y 51.	1 Solicitud dirigida al/a Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada, que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), además el día de pago y el número de constancia de pago. 2 Memoria descriptiva. 3 Copia simple del Plano de Ubicación y Arquitectura, incluyendo cortes y detalles de las instalaciones de la piscina. 4 Copia simple de los planos de las instalaciones sanitarias, vista en planta, secciones y detalles de la piscina y accesorios, y el isométrico del equipo de recirculación. 5 Manual de operación y mantenimiento de la piscina. 6 Especificaciones técnicas del sistema de recirculación a utilizar. Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp		4.48%	186.0		X	15 (daca) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	General de DIRIS Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
1a7	Autorización Sanitaria o Renovación de Autorización Sanitaria para: A) Clínicas Veterinarias, Centros de Experimentación donde se realicen investigaciones con Canes. B) Establecimientos de Crianza, Atención, Comercialización y Albergua de Canes. Base Legal: Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, del 14/12/01, Artículo 4°. D.S. N° 006-2002-SA, Reglamento de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, Artículo 13° y 14° modificado por la R.M. N° 841-2003-SA/DM, del 24/07/03. Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (publicado el 20.03.2017), Art. 35, 42, 47 y 51.	1 Solicitud dirigida al/a Director/a Ejecutivo/a de Salud Ambiental de la DIRIS, con carácter de declaración jurada que contenga el número de Registro Único del Contribuyente (RUC), firmada por el representante legal y por el Médico Veterinario Jefe, además el día de pago y el número de constancia de pago. 2 Programa de higiene y saneamiento del establecimiento. 3 Programa de bioseguridad para la prevención de enfermedades transmisibles, refrendado por el Médico Veterinario Jefe. Nota: Ver Directorio Institucional del Minsa según corresponda: http://www.minsa.gob.pe/portalminsa/directorioinstitucional/default.asp		5.05%	209.6		X	12 (daca) días	Trámite Documentario de DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria de la DIRIS	General de DIRIS Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

